

DOSSIER *Cincuenta años de Pacem in terris*

La novedad histórica de *Pacem in terris*

José M^a Margenat Peralta S. I.

Juan XXIII, poco antes de morir el 3 de junio de 1963, firmó un documento que ha tenido un importante influjo en el catolicismo contemporáneo: la encíclica *Pacem in terris*, “sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad”, fechada el 11 de abril de 1963. Aunque siempre es difícil hacer comentarios comparando la importancia e influjo históricos de ciertos documentos, y más cuando se trata del que es objeto de recuerdo especial, no parece demasiado arriesgado decir que esta encíclica abrió una nueva etapa para el pensamiento católico. El alcalde de Florencia, Giorgio La Pira, la llamó enseguida “manifiesto del mundo nuevo” y el jurista y periodista católico Raniero La Valle, “la encíclica de la liberación”¹.

En la España de entonces este documento, en que por primera vez se recogía una declaración casi completa de los principales derechos humanos reconocidos hasta aquella fecha tan sólo quince años después de la declaración de Naciones Unidas², tuvo un influjo particular, porque en él se afirmaba como pensamiento fundamental la defensa y promoción de un orden político auténticamente democrático. En muchos católicos españoles del tiempo *Pacem in terris* abrió el camino de Damasco –imagen que tantas veces sugirió Ruiz-Giménez– hacia la verdadera democracia en justicia y libertad que quince años más tarde se plasmaría en la Constitución española de 1978. Si en su primer artículo se dice que España se constituye en un “Estado social”, mucho de lo que esta primera afirmación solemne

¹ Cfr. R. LA VALLE (1987) *Pacem in terris. L'enciclica della liberazione*, San Domenico di Fiesole (Fi, Italia), Cultura della pace (ECP).

² Cfr. I. CAMACHO LARAÑA (2000) *Doctrina social de la Iglesia. Quince claves para su comprensión*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 137–148 (capítulo VIII “Derechos humanos”), especialmente p. 143.

de la ley de leyes contiene se basa en la concepción de capitalismo social explícita en *Mater et magistra*³, asimilada por amplios sectores católicos españoles, de la misma forma que el anhelo y la lucha por un Estado “democrático de Derecho” (segundo mimbro de la afirmación inicial del artículo primero de la Constitución), puede encontrar su fundamento en el documento que recordamos en este número de *Revista de Fomento Social*.

En un amplio apartado de su ensayo pionero *Pensamiento español 1939–1973*⁴, el profesor Elías Díaz García, describe y analiza el influjo de la encíclica en España, con un “extenso resumen” inspirado en el citado original de Ruiz–Giménez de 1963⁵, subrayando que no sólo entonces, sino también fue la encíclica “de gran influencia... sobre la total evolución del actual pensamiento español”. E. Díaz da gran relieve a este texto, por lo que me permito una amplia cita que permita recordar su posición y el influjo de la encíclica mayor del que ahora quizá estemos dispuestos a recordar espontáneamente:

El profesor Ruiz–Giménez, que a lo largo de esos años profundiza en sentido democrático la evolución del fondo de su pensamiento aperturista anterior (...) iba a ser precisamente uno de los primeros que, entre nosotros, hace ahora explícita tal interpretación de la encíclica [nota 16 del original]. *En seguida aparecería el libro colectivo Comentarios civiles a la encíclica «Pacem in terris»* [nota 17], *y algo después, junto a otros, los Comentarios universitarios a la «Pacem in terris»* [nota 18], *obras que contribuyeron todas ellas a una gran difusión del renovado pensamiento pontificio en la España de esos años. Quizá por vez primera una encíclica era comentada y elogiada en medios y sectores habitualmente distanciados de esa documentación religiosa, y ello, puede decirse, no por razones de oportunismo político (como temía el «complejo de inferioridad» o los prejuicios simplistas de algunos católicos), sino por razones objetivas de verdadera importancia histórica*⁶.

Como forma de hacer memoria de aquel documento hemos seleccionado dos textos de dos autores por una u otra razón vinculados a esta revista. Uno de ellos,

³ Cfr. I. CAMACHO LARAÑA: “El encuentro con el hombre moderno (nota sobre *Mater et magistra*. Encíclica sobre la cuestión social)”, en J. M. MARGENAT, editor (2000) *Escritos del papa Juan XXIII*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 169–188.

⁴ E. DÍAZ (1974) *Notas para una historia del pensamiento español, 1939–1973*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo (editorial), 167–189, reeditado como *Pensamiento español en la era de Franco, 1939–1975*, Madrid 1992, Tecnos. La aportación de E. Díaz aparece en el capítulo 5, significativamente titulado: “1962–1969: Intentos de institucionalización del sistema y segunda fase de una liberalización. Evolución en el campo del pensamiento cristiano y en la filosofía dialéctica actual”.

⁵ *Ibid.*, 183.

⁶ *Ibid.* 175

Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (1913–2009) en 2013 hubiese cumplido cien años: es nuestra forma de recordarle reconociendo como “pensador de reflexión profunda”. El otro, Juan Antonio Carrillo Salcedo (1934–2013) que recientemente había colaborado en la revista⁷, nos dejó a principios de este año. Si el primero fue joven catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla entre 1943 y 1946, el segundo inició su magisterio también como joven catedrático en la Universidad de Granada veinte años más tarde, y se incorporó finalmente en 1980 al claustro de la Universidad de Sevilla, al que perteneció hasta su jubilación. Del profesor Carrillo es la contribución sobre “*Guerra, paz y orden internacional en la Pacem in terris*”, que apareció en un volumen colectivo dirigido por su maestro y director de tesis doctoral Mariano Aguilar Navarro en 1963 con el título *Comentarios civiles a la encíclica “Pacem in terris”*, que Taurus editara en Madrid⁸. Al año siguiente, sobre la noción de comunidad internacional en el derecho internacional contemporáneo, apareció otro texto suyo titulado “La comunidad mundial. Fundamento del Derecho de Gentes”⁹.

El texto de Joaquín Ruiz-Giménez Cortés es bastante posterior, aunque desde 1963 el autor había ido escribiendo y disertando innumerables veces sobre esta encíclica, realizando ya una primera presentación, con introducción, sinopsis y notas, en la edición de la misma publicada por EPESA en Madrid en 1963. El texto que publicamos ahora apareció con el título “*Con el corazón en alto. Presentación de Pacem in terris*” en un libro colectivo con algunos de los principales *Escritos* de papa Roncalli, publicado el año de su beatificación¹⁰.

“No es el evangelio el que cambia”, escribió el que fue secretario de papa Roncalli, hoy cardenal Loris Capovilla, creado por papa Bergoglio¹¹: Nosotros empezamos a comprenderlo mejor, continuaba Capovilla. Reconocer los signos de los tiempos, es decir de la actualidad histórica, y saber mirar lejos, he aquí las os dos ejes

⁷ J. A. CARRILLO SALCEDO (2006) “Manuel Giménez Fernández. Personalidad y pensamiento”: *Revista de Fomento Social* 61, 77–86.

⁸ Cfr. *Id.*, 65–97.

⁹ En *Comentarios universitarios a la Pacem in terris*, Madrid 1964, Tecnos.

¹⁰ J. M. MARGENAT, editor (2000) *Escritos del papa Juan XXIII*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 283–299.

¹¹ Cfr. L. CAPOVILLA (1970) *Giovanni XXIII. Letture di Loris Capovilla*, Storia e Letteratura, Roma, 385, 475, citado por R. LA VALLE (1987) *Pacem in terris. L'enciclica della liberazione*, San Domenico di Fiesole (Fi, Italia), Cultura della pace (ECP).

espirituales y hermenéuticos de la novedad de *Pacem in terris*, de papa Roncalli. La lectura de estas dos contribuciones nos permitirá señalar ejes esenciales de la encíclica a recordar y a proyectar sobre nuestra comprensión de la realidad. En esto confiamos.